

RESOLUCION No. **0200****02 JUN 2021**

**" POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE FISCALIZACION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS Y TABLEROS DE LA VIGENCIA 2021 DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO"**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO**, en uso de sus facultades leales en especial las que le señala el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política y los numerales 1 y 7 del literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, ley 1551 del 2012, Acuerdo 024 d 2014, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución.
2. Que el numeral 9 del Artículo 95; *Ibidem* determinó: "Todo ciudadano debe contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad y que se materializa a través del tributo, correspondiéndole a las autoridades garantizar el cumplimiento de este deber"
3. Que a través de la revisión para la modernización de la Gestión Tributaria del municipio de Circasia Quindío, se determinó que los programas de fiscalización son las principales herramientas para permitir a la Administración alcanzar mayores recaudos tributarios y la generación de controles que conlleven a reflejar la realidad económica de los obligados y a definir, en consecuencia, su real capacidad contributiva, así como la posibilidad de vinculación de todos los obligados al sistema tributario.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 383 de 1997, los Municipio y distritos están obligados a aplicar los procedimientos del Estatuto Tributario Nacional para todo lo relacionado con las declaraciones tributarias y los procesos de fiscalización, determinación, liquidación oficial, discusión y cobro de los impuestos de su competencia.
5. Que el artículo 59 de la Ley 788 de 2002 remite a la Administración Municipal a la aplicación del procedimiento tributario territorial establecido en el Estatuto Tributario Nacional para llevar a cabo las actividades de fiscalización, determinación, liquidación oficial, discusión y cobro de los impuestos de su competencia.



- 6. Que el artículo 684 del Estatuto Tributario Nacional determina: “Facultades de Fiscalización e investigación. La Administración Tributaria tiene amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustanciales”.
- 7. Que el artículo segundo del Acuerdo 024 de 2014 estableció el objeto del Código de Rentas del Municipio de Circasia, Departamento Del Quindío, el establecimiento y reglamentación de cada uno de los impuestos, tributos, tasas, sobretasas, contribuciones y demás rentas del municipio, para llevar a cabo su administración, determinación, fiscalización, discusión, control, recaudo, y cobro, lo mismo que la regulación del régimen procedimental y sancionatorio.

Que conforme a las anteriores consideraciones.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Adoptar el programa de fiscalización del impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros del Municipio de Circasia Quindío para la Vigencia 2021, para ser ejecutado por parte de la Secretaría Financiera de la Administración municipal a partir de la expedición de la presente Resolución, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

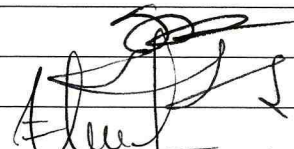
Dado en Circasia, Quindío a los

02 JUN 2021



**ANA YULIETH DIAZ UBAQUE**  
Alcaldesa Municipal

ANEXO: PROGRAMA DE FISCALIZACION 20201 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS Y TABLEROS

Proyectó:	Sajara Díaz Sierra – Contratista	
Revisó:	Juan David Soler Roa- Contratista	
Aprobó	Eliana Marcela Marin T – Secretaria Financiera	
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		